



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA PARROQUIA SANTA MARÍA MAGDALENA DE MONDÉJAR PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN PEDRO

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Conforme a la Ordenanza específica de subvenciones directas de la Diputación Provincial de Guadalajara se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	Parroquia Santa María Magdalena de Mondéjar (R1900502D)	
Concepto de la subvención	Restauración de la Ermita de San Pedro de Mondéjar	
Subvención propuesta	12.000,00 €	Anticipo 50%
Partida presupuestaria	912.78001	
Plazo para la justificación	30 de noviembre de 2023	

2.- Consta en el expediente el Informe del órgano instructor, así como el Acta del órgano colegiado encargado del estudio de las solicitudes. A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) a la Parroquia Santa María Magdalena de Mondéjar para restaurar la Ermita de San Pedro en dicho municipio.

Segundo: Aprobar el gasto de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.78001.

Tercero: Aprobar el pago del 50% de la subvención concedida con la resolución de concesión y el 50% tras la justificación.

Cuarto: La subvención habrá de justificarse hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo III (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable).
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

